



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 642-2016-MTC/16

Lima, 14 JUL. 2016

Vista, la Carta S/N con HR N° T-163096-2016, presentada por la empresa ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20517705102, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 616-2016-MTC/16.01.GOD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 266-2016-MTC/16.NYC, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 934

14 JUL. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 642-2016-MTC/16

por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 4328-2014-MTC/15 de fecha 24 de octubre de 2014 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 24 de octubre de 2019;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas de nivel regional y local en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO ONU
1	CONCENTRADO DE COBRE	3077
2	CARBON FINO SUB-PRODUCTO	3077

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO ONU
3	PAWARGUARD	3082
4	BANANA BOAT	1950
5	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805
6	FLOMIN C 3330 COLLECTOR	3342
7	DETERGENTE DE PERFORACION (DRILLING DETERGENT)	-
8	HIDRÓXIDO DE AMONIO (AMMONIUM HIDROXIDE)	1823
9	HIPOCLORITO DE SODIO	1791
10	SODA CAUSTICA SOLIDA	1824
11	VENOCO EXPERT PREMIUM CI-4/SL SAE 15W40	-
12	ACETILENO	1001
13	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789
14	ARSÉNICO TRIÓXIDO	1561
15	BASE SHER TILE HS PRIMER BR GRIS	-
16	BICROMATO DI SÓDICO ANHIDRO	3288
17	CARBOSORB PAC 12	-
18	CLORURO FÉRRICO	2582
19	CORTROL IS3020	-
20	FLO MXC PIPELINE BOOSTER	1993
21	FOSFATO MONO SÓDICO MONOHIDRATADO GRADO TÉCNICO	-
22	METANOL	1230
23	ÁCIDO SULFÚRICO	1830
24	MOBIL ALMO 527	-
25	POLVO DE ZINC	1436
26	SODIO HIDROXIDO EN LENTEJAS	1823
27	HIDROXIDO DE AMONIO	2672
28	ACETONA ANHIDRA	1090
29	ACIDO NITRICO	2031
30	CARBOSORB PAC 12	-
31	CIANURO DE SODIO	1689
32	CONCENTRADO DE MOLIBDENO	3077
33	CONCENTRADO DE PLOMO	3077
34	FLO MXC PIPELINE BOOSTER	1993
35	HIDROXIDO DE AMONIO	2672
36	HIDRÓXIDO DE CALCIO	-
37	PERÓXIDO DE HIDROGENO	2014
38	SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO	-
39	BENTONITA	-
40	CLORO LIQUIDO	1017
41	HIDROSULFURO DE SODIO EN ESCAMAS	2949
42	NITRATO DE AMONIO	1942
43	OXIDO NITROSO	1066





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° 934

R.M. N° 714-2015-MTC/01

14 JUL. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 642-2016-MTC/16



ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO ONU
44	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%	2014
45	XANTATO ISOPROPÍLICO DE SODIO	3342
46	METILISOBUTILCARBINOL	2053
47	SIKA VISCOCRETE 3330	-
48	THINNER ACRÍLICO	1263
49	SODA CAUSTICA LIQUIDA AL 50%	1824
50	SULFHIDRATO DE SODIO (SÓLIDO)	2949
51	TEXCARE ASR 1500	-
52	THINNER ACRÍLICO INDUSTRIAL	1263

En las siguientes rutas:



RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
RUTA N°1	LIMA METROPOLITANA -----
RUTA N°2	CALLAO -----
RUTA N°3	LIMA – CHIMBOTE, LIMA – TRUJILLO, LIMA – CHICLAYO, LIMA – PIURA -----
RUTA N°4	CHICLAYO – RIOJA -----
RUTA N°5	CHICLAYO – CAJAMARCA -----
RUTA N°6	LIMA – HUARAZ -----
RUTA N°7	LIMA - CHINCHA, LIMA PISCO, LIMA – ICA, LIMA – PALPA, LIMA – NAZCA, LIMA – CARAVELI, LIMA – CAMANA, LIMA – AREQUIPA -----
RUTA N°8	LIMA – CHICLA, LIMA – CASAPALCA, LIMA – LA OROYA, LIMA – CERRO DE PASCO, LIMA – HUÁNUCO, LIMA – PUCALLPA -----
RUTA N°9	LA OROYA - HUARI, LA OROYA – JAUJA, LA OROYA – HUANCAYO -----
RUTA N°10	NAZCA - PUQUIO, NAZCA – IZCAHUACA, NAZCA –



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
	COTARUSE, NAZCA – CHALHUANCA, NAZCA – ABANCAY, NAZCA – LIMATAMBO, NAZCA – CUZCO

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.



Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

